MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN TRABAJOS Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA.

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación cuyo objeto es la selección de diversas empresas especializadas en obras de reforma y construcción que se incorporarían al Acuerdo Marco que habrá de permitir cubrir las continuas necesidades de ejecución de obras de tipo menor para reforma y mantenimiento en los distintos edificios que la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) dispone en cada una de las provincias de la comunidad autónoma andaluza durante un periodo de dos años.

De esta forma, por un lado se racionalizaría por parte de RTVA la contratación de las obras de tipo menor, permitiendo la concurrencia de distintas empresas del sector y por otro lado se agilizarán los trámites de licitación y contratación, acorde a las necesidades de RTVA en cada momento, teniendo en cuenta que las obras a ejecutar responden a necesidades de mantenimiento de los edificios.

1.- La elección del procedimiento selección de proveedores y licitaciones posteriores. Dadas las características del objeto de contratación, se considera más conveniente acudir a un sistema de racionalización de la contratación para la celebración de un Acuerdo Marco al que incorporar a un máximo de tres empresas por lote previamente seleccionadas. Atendiendo al valor estimado para todo el período de vigencia (1.000.000 de euros), el procedimiento es el abierto simplificado, facilitándose así la mayor concurrencia posible, cumpliendo ampliamente con los principios de publicidad, libre concurrencia y transparencia en la contratación.

El plazo de vigencia de dos años para el Acuerdo Marco se considera el más adecuado para atender las necesidades de RTVA de estas obras de pequeña cuantía en cada uno de sus centros operativos.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	25/10/2018 13:46:36	PÁGINA 1/4
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/10/2018 12:43:11	
VERIFICACIÓN	52Pr4757JHUMGC1oTDGnyPRkvW80L+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada licitación específica amparada en el Acuerdo Marco se hará invitando a la totalidad de las empresas admitidas a cada lote y conforme al procedimiento regulado en los Pliegos.

2.- Criterios de solvencia.

- Solvencia económica:

  Importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio cerrado, que deberá ser, al menos, dos veces el valor estimado del lote o lotes a los que concurra.

- Solvencia técnica o profesional:

  Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

  A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el art.42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta

3.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

- 45000000-7 Trabajos de construcción

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	25/10/2018 13:46:36	PÁGINA 2/4
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/10/2018 12:43:11	
VERIFICACIÓN	52Pr4757JHUMGC1oTDGnyPRkvW80L+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
- 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles
- 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios
- 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica
- 45400000-1 Acabado de edificios
- 45410000-4 Trabajos de enlucidos
- 45421100-5 Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos
- 45421140-7 Instalación de carpintería metálica, excepto puertas y ventanas
- 45431000-7 Trabajos de alicatados
- 45432100-5 Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos
- 45432110-8 Trabajos de solado
- 45440000-3 Trabajos de pintura y acristalamiento
- 45442100-8 Trabajos de pintura

4.- Condiciones especiales de ejecución. Se establecen en el pliego de prescripciones técnicas las siguientes y su incumplimiento facultará a RTVA para la resolución del AM en lo que respecta al afectado:

Si cualquiera de las empresas con las que se ha celebrado Acuerdo Marco no responde a la solicitud de ofertas de forma reiterada en un total de 3 peticiones consecutivas, podrá ser excluida del citado acuerdo sin que ello genere ningún derecho a favor de la empresa excluida, salvo el derecho a seguir ejecutando las obras vivas y su correspondiente derecho de cobro por las obras ejecutadas.

5.- Valor estimado del contrato. El volumen total estimado de EJECUCIÓN de obras por parte de RTVA durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco podrá alcanzar un máximo de 1.000.000 euros, a razón de 500.000 € por año, no existiendo compromiso de volumen de EJECUCIÓN por parte de RTVA a cada uno de los proveedores seleccionados.

El volumen estimado para los dos años de duración del Acuerdo Marco se desglosa para cada uno de los lotes de acuerdo a lo siguiente:

- Lote 1: 400.000 €.

- Lote 2: 100.000 €.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	25/10/2018 13:46:36	PÁGINA 3/4
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/10/2018 12:43:11	
VERIFICACIÓN	52Pr4757JHUMGC1oTDGnyPRkvW80L+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lote 4: 100.000 €

- Lotes: 3, 5, 6, 7 y 8: 80.000 € cada uno respectivamente.

Estos importes son limitativos y máximos para cada lote.

6.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

RTVA dispone de aproximadamente 30.000 m² de superficie construida, distribuida en distintos edificios a lo largo de las distintas provincias andaluzas, que requieren de la ejecución de obras de reforma por mantenimiento o de adecuación para cubrir las necesidades de explotación en cada momento. Para cubrir el espectro correspondiente a la ejecución de obras de carácter menor, resulta indispensable contar con un procedimiento ágil que permita la contratación con las garantías de concurrencia y publicidad necesarias.

7.- Insuficiencia de medios.

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone RTVA con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad.

8.- División en lotes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del tipo de obras que se pretende ejecutar, así como la dispersión existente en el emplazamiento de los edificios de RTVA, resulta aconsejable recurrir a la licitación distribuidos en un total de 8 lotes (uno por provincia), facilitando así la concurrencia de distintas empresas con sede social próxima a los lugares de ejecución.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	25/10/2018 13:46:36	PÁGINA 4/4
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/10/2018 12:43:11	
VERIFICACIÓN	52Pr4757JHUMGC1oTDGnyPRkvW80L+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	